



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

ANEXO
DE LA
GUÍA DOCENTE

DERECHO PROCESAL I
Introducción

Grupo
DP

Asignatura cuatrimestral

Curso 2019-2020

I.- DATOS

Nombre de la asignatura	Derecho Procesal I. Introducción
Carácter	Obligatoria y cuatrimestral
Titulación	Derecho
Departamento	Dº Administrativo y Procesal Área de Derecho Procesal http://www.uv.es/dretadmproc
Profesor responsable	F. Javier Jiménez Fortea e-mail: francisco.j.jimenez@uv.es Despacho: 3C08
Tutorías	Lunes de 10,30 hs. a 13,30 hs.
Aula de impartición	N517
Horario de clases	L 9,30 a 10,30 hs. y M 10,30 a 12,30 hs.

II.- INTRODUCCIÓN

Esta asignatura constituye el punto de partida ineludible para comprender y asimilar los conocimientos que se desarrollarán los próximos cursos en el Derecho Procesal II (Derecho Procesal Civil) y el Derecho Procesal III (Derecho Procesal Penal).

Como parte de un plan de estudios universitario para la obtención del Grado en Derecho, es recomendable que su estudio sea posterior al de otras asignaturas como Derecho Constitucional, Derecho Civil, Instituciones jurídicas de la UE, Derecho romano e Historia del Derecho. Siendo a la vez conveniente que se hayan adquirido o se adquieran coetáneamente los conocimientos básicos sobre el Derecho Penal (Parte general), Derecho Administrativo (Parte General) y la Teoría General de las Obligaciones y los Contratos.

Lo anterior pone de manifiesto que **el Derecho Procesal no se puede comprender aislado del resto del ordenamiento jurídico**. Es más, encuentra su razón de ser en la necesidad de otorgar eficacia a las diferentes ramas de ese ordenamiento cuando no se aplican, se aplican erróneamente o se vulneran sus normas. En un Estado de Derecho no se puede dejar en manos de sus ciudadanos los procedimientos para la restauración de la legalidad, sino que ha de ser el propio Estado el que los configure, a través del proceso y los órganos judiciales, reconociendo a esos ciudadanos el acceso a los mismos, a través del derecho fundamental a la tutela judicial –efectiva-.

El Derecho Procesal se erige así en una parte esencial del ordenamiento, pero no en la más importante. Tiene un carácter instrumental, adjetivo –no sustantivo-, al servicio del Derecho material, cuando éste es ignorado. **Ahora bien, científicamente constituye un Derecho autónomo con su propia historia, reglas y principios**, que debe ser estudiado específicamente y de forma diferenciada al Derecho Civil, Penal o cualquier

otro; no como se hace en los planes de estudio universitarios, donde el proceso laboral o el contencioso-administrativo son un “apéndice” del Derecho del Trabajo o Administrativo. Más aún, **debe estudiarse unitariamente** porque, a pesar de las diferencias que podemos encontrar entre un proceso civil y uno penal, por ejemplo, todos los procesos comparten conceptos esenciales, instituciones y actos, que son la concreción del trípode común en el que todos se basan: la jurisdicción, la acción y el proceso.

Esta primera parte del estudio del Derecho Procesal, se subtitula “Introducción”, lo que es erróneo¹. **La denominación correcta es “Parte general”**, tal como se hace en el manual que se recomienda. Un subtítulo que, sin embargo, tiene dos connotaciones peyorativas. La primera, porque a los estudiantes no les suelen gustar las “partes generales”, por considerarlas poco concretas o prácticas. La segunda, porque parece una reivindicación doctrinal. Craso error. En la mal llamada “Introducción” al Derecho Procesal se van a tratar aspectos muy prácticos, como la regulación de los actos procesales, la organización judicial española e internacional, la competencia de esos órganos, etc. Pero, sobre todo, se va a explicar la razón por la cual unos órganos pueden juzgar y condenar a pagar una indemnización o a que alguien vaya a la cárcel 15 años. Qué principios han de regir la actuación de esos tribunales, como la imparcialidad o la independencia. O qué derechos tenemos como personas –que es más que el ser ciudadano-, frente al abuso del poder –político, económico, mediático, administrativo...- o las vulneraciones de los particulares: la tutela judicial –efectiva-, el beneficio de justicia gratuita, el derecho de defensa, la igualdad, etc.

Por último, no menos importante, vamos a hacer una referencia a los instrumentos que, junto con el proceso y los órganos jurisdiccionales, ofrece el ordenamiento jurídico para solucionar algunos conflictos jurídicos actuales -en particular, la mediación y el arbitraje-, pudiéndose hablar de **formas de tutela efectiva, no judicial**.

III.- OBJETIVOS GENERALES

- Reconocer el lugar del Derecho Procesal en el ordenamiento jurídico
- Aproximarse a otros modos de solución de los conflictos jurídicos
- El estudio de la jurisdicción, analizando el Poder Judicial y sus principios políticos, los juzgados y tribunales, la función jurisdiccional, el Consejo General del Poder Judicial, la organización judicial y la competencia
- El análisis de la acción, referida ésta esencialmente al desarrollo de la tutela judicial efectiva, así como a la gratuidad de la misma
- El estudio del proceso, su naturaleza y estructura, en especial analizando los principios del proceso y del procedimiento, y los actos procesales

IV.- CONTENIDO

- Del Derecho “Procesal” al Derecho “Jurisdiccional”
- Los medios de solución de los “conflictos jurídicos”: en especial, la mediación y el arbitraje

¹ Según el DRAE y aplicándolo a la cuestión que nos ocupa, la “introducción” es el preámbulo de una obra científica. Pues bien, a poco que se hojee un manual de los que se autocalifican de “introducción”, se comprueba que incluyen mucho más que un preámbulo, ya que desarrollan los fundamentos del Derecho procesal.

- El Poder Judicial y los principios que lo determinan
- Las personas que detentan el Poder Judicial y los principios que deben regir sus actos
- La función jurisdiccional
- El gobierno del Poder Judicial
- La organización de los juzgados y tribunales
- El personal auxiliar y colaborador
- Jurisdicción y competencia
- La acción y la tutela judicial
- El proceso y sus principios
- El procedimiento y sus principios
- Los actos procesales

V.- TEMARIO

LIBRO I INTRODUCCIÓN

Lección 1. La evolución científica.

De los conflictos de intereses a los conflictos jurídicos y sus soluciones.- La práctica forense: A) Durante los siglos XVI a XVIII; B) En la primera mitad del siglo XIX.- El procedimentalismo: A) La ley y el procedimiento; B) Método y contenido.- El derecho procesal: A) El proceso como concepto base; B) Sus elementos caracterizadores.- El derecho jurisdiccional: A) El Poder Judicial (la jurisdicción); B) La acción; C) El proceso.

Lección 2. Medios de solución de conflictos jurídicos.

La solución de conflictos en un sistema de justicia democrático: a) Autotutela; b) Autocomposición; c) Heterocomposición.- Instituciones jurídicas para la solución de conflictos distintas al Poder Judicial: A) Conciliación; B) Arbitraje; C) La jurisdicción voluntaria; D) El ADR; E) Particularidades en el ámbito penal.- La mediación: A) Concepto, principios y características; a) Principios; b) Características; B) Ámbito de aplicación; C) La figura del mediador; D) El procedimiento de mediación; E) La mediación penal.

LIBRO II EL PODER JUDICIAL

CAPÍTULO I **LA JURISDICCIÓN**

Lección 3. La noción de jurisdicción y los órganos que la poseen.

La potestad general y la potestad jurisdiccional; A) El inicio conceptual de la división de poderes; a) Francia, la Revolución y Napoleón; b) La situación española antes de 1978; B) La noción de potestad; C) La potestad jurisdiccional o jurisdicción.- Ámbito de actuación de la jurisdicción.- Doble significación constitucional del poder judicial: A) Como órganos dotados de jurisdicción; B) Como organización.- Enumeración de los tribunales especiales constitucionales: a) Tribunal Constitucional; b) Tribunal de Cuentas; c) Tribunales militares; d) Tribunales consuetudinarios y tradicionales; e) Tribunal del Jurado.- Los tribunales

supranacionales: A) Tribunal Europeo de Derechos Humanos; B) Los Tribunales de Justicia de la Unión Europea; C) La Corte Penal Internacional.

Lección 4. Los principios políticos del Poder Judicial.

Enumeración.- Unidad: A) Su necesidad teórica; B) Su sentido práctico preconstitucional; C) El doble significado constitucional; a) Clases de tribunales por la competencia; b) Clases de tribunales por la organización.- Poder judicial y Comunidades Autónomas: A) “Administración de Justicia” y cláusula subrogatoria; B) Ámbito de competencias de las CCAA; C) Tribunal Superior de Justicia; D) Demarcaciones judiciales; E) Agotamiento de las instancias procesales.- Exclusividad: A) Monopolio estatal; a) Ámbito internacional; b) Ámbito interno; B) Monopolio judicial; C) Sentido negativo del principio.- Juez legal o predeterminado: A) Su aspecto positivo; a) Respeto de los órganos judiciales; b) Como derecho fundamental; B) El sentido de “juez ordinario”; C) El aspecto negativo del principio y los tribunales de excepción.

Lección 5. El personal jurisdiccional.

Los jueces y magistrados.- El estatuto del personal jurisdiccional: A) Ingreso en la carrera judicial; a) Oposición libre; b) Concurso de méritos; c) Designación por el CGPJ; B) Ascenso de categoría; C) Provisión de plazas concretas; a) Puestos jurisdiccionales; b) Puestos gubernativos.- Imparcialidad: A) Nociones de parcialidad e imparcialidad; B) Sistema de garantías; a) Abstención; b) Recusación.- Independencia y sumisión a la ley: A) Concepto y alcance; a) Sumisión exclusiva a la ley; b) No sumisión a tribunales “superiores”; c) No sumisión a entidad alguna; B) Garantía formal; C) Garantías materiales; a) En general; b) Deberes y derechos.- Inamovilidad: A) Absoluta e ilimitada; B) Garantías de la inamovilidad; C) Personal sin inamovilidad.- Responsabilidad: A) Tipos de responsabilidad; B) Disciplinaria; C) Jurisdiccional civil; D) Jurisdiccional penal.

Lección 6. La función jurisdiccional.

La unidad de esa función.- La garantía de los derechos de los particulares: A) Teorías subjetivas; B) Teorías objetivas; C) Teoría garantista.- La noción de pretensión y resistencia: A) Concepto de pretensión; B) Concepto de resistencia.- Irrevocabilidad en la garantía de los derechos.- Actuación con desinterés objetivo.- La realización jurisdiccional del derecho.- Los conflictos de jurisdicción.

CAPÍTULO II

LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Lección 7. El gobierno del Poder Judicial

La aspiración del gobierno autónomo.- El Consejo General del Poder Judicial: A) Atribuciones; B) Composición; C) Organización.- El pseudo gobierno autónomo mínimo.- Las Salas de Gobierno: A) Composición; B) Funciones; C) Funcionamiento.- Los presidentes de los tribunales y de las audiencias.- Los presidentes de Sala de justicia.- Los jueces.- Los jueces decanos y las juntas de jueces.- La inspección de tribunales.

Lección 8. La organización de los Juzgados y Tribunales

Los criterios de la organización judicial.- Órganos unipersonales: A) Juzgados de Paz; B) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; C) Juzgados de lo Mercantil; D) Juzgados de Violencia sobre la Mujer; E) Juzgados de lo Penal; F) Juzgados de lo Contencioso-Administrativo; G) Juzgados de lo Social; H) Juzgados de Vigilancia Penitenciaria; I) Juzgados de Menores.- Órganos colegiados: A) Audiencias Provinciales; B) Tribunales

Superiores de Justicia; C) Audiencia Nacional; D) Tribunal Supremo.- La constitución de los Juzgados, Salas y Secciones: A) Órganos unipersonales; B) Órganos colegiados.- La oficina judicial.

Lección 9. El personal auxiliar y el colaborador.

El personal no jurisdiccional.- El personal auxiliar: A) Letrados de la Administración de Justicia; a) Régimen jurídico personal; b) Funciones; c) La ordenación del cuerpo de letrados; B) Los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; a) Cuerpos generales; b) Cuerpos especiales; c) Otro personal; C) Policía judicial.- El personal colaborador: A) Ministerio Fiscal: a) Organización; b) Funciones; c) Principios; d) Personal; e) Naturaleza; B) Abogado del Estado.- La defensa y la representación técnicas: A) Abogados; a) Ingreso; b) Estatuto jurídico; B) Procuradores; a) Ingreso; b) Estatuto jurídico; C) Graduados sociales.

CAPÍTULO III *JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA*

Lección 10. Extensión y límites de la jurisdicción y competencia.

La competencia: concepto.- Extensión y límites de la jurisdicción.- La competencia genérica o por órdenes.- Los conflictos de competencia: A) Delimitación terminológica; B) Los verdaderos conflictos de competencia.- Los criterios de atribución de la competencia: A) Objetivo; B) Funcional; C) Territorial; D) Tratamiento procesal.- Las cuestiones de competencia: A) En el orden civil; B) En el orden penal.- El reparto de negocios.

LIBRO III **ACCIÓN Y TUTELA JUDICIAL**

Lección 11. Acción y tutela judicial.

Derechos de las personas.- El punto de partida: A) El Derecho romano; B) La situación en el siglo XIX; a) Savigny; b) La escuela francesa; c) España en el siglo XIX; C) La ruptura entre acción y derecho subjetivo; D) Los dos caminos de la acción.- La acción como derecho a la tutela jurisdiccional concreta: A) El derecho a la sentencia favorable; B) La crítica y su refutación; C) Límites de la acción concreta.- La acción como derecho a la tutela jurisdiccional abstracta: A) El derecho a una sentencia, sin más; B) Acción y pretensión.- El derecho fundamental a obtener una tutela judicial efectiva: A) Titulares del derecho; B) Contenido esencial del derecho en el ámbito civil; a) El acceso a la justicia; b) La resolución de fondo; c) La motivación de la resolución; d) La prohibición de la indefensión; e) La firmeza, la invariabilidad y la cosa juzgada; f) La ejecución de lo juzgado; g) El derecho a los recursos legales; C) Contenido esencial en el proceso penal: a) El “ius ut procedatur”; b) El derecho al recurso.- La asistencia jurídica gratuita.

LIBRO IV **EL PROCESO**

CAPÍTULO I *NOCIONES GENERALES*

Lección 12. Naturaleza y clases de procesos.

Naturaleza y estructura del proceso.- Caracteres instrumental, artificial y técnico del proceso.- El proceso no tiene naturaleza jurídica: A) Noción de naturaleza jurídica; B) La

inutilidad de las teorías formuladas.- La razón de ser del proceso.- Proceso, procedimiento y juicio (enjuiciamiento): A) Proceso y procedimiento; B) Proceso y juicio (enjuiciamiento).- Clases de procesos: A) Civil y penal; a) Necesidad; b) Oportunidad; c) La unidad fundamental del proceso; B) Declaración, ejecución y cautela: a) Proceso de declaración; b) proceso de ejecución; c) Proceso cautelar.- Tutelas ordinarias y privilegiadas: A) Tutela ordinaria; B) Tutelas privilegiadas.

Lección 13. Los principios generales del proceso.

Los principios del proceso: A) Sentido de la teoría de los principios; B) La constitucionalización de algunos principios; C) La internacionalización de algunos principios.- Principios comunes a todos los procesos.- Dualidad de posiciones: A) Proceso civil; B) Proceso penal.- Contradicción y derecho de defensa: A) Derecho fundamental de audiencia o defensa; B) Principio de contradicción.- Igualdad de las partes: A) Igualdad legal; B) Igualdad práctica.

Lección 14. Los principios del proceso civil.

El principio de oportunidad y el sistema económico.- El principio dispositivo.- La llamada «publicización» del proceso.- Las facultades procesales de dirección: A) Sobre los presupuestos procesales; B) Sobre el impulso procesal.- Las facultades materiales de dirección: A) La aportación de los hechos; B) La determinación del derecho aplicable; C) La aportación de la prueba.- Las reglas determinantes de la valoración de la prueba: A) Valoración legal; B) Valoración libre.- Los procesos civiles no dispositivos: A) Determinación concreta de la legitimación; B) El Ministerio Fiscal como parte; C) Exclusión de la terminación anormal; D) No admisión de hechos.

Lección 15. Los principios del proceso penal.

La garantía jurisdiccional en la aplicación del derecho penal.- La acomodación del proceso a los imperativos de la actuación del derecho penal: A) Las diferencias exteriores; B) Juicio oral y público.- Quien instruye no puede juzgar: A) Haber resuelto el proceso en instancia anterior; B) Instrucción y enjuiciamiento.- Los principios relativos a la acción: A) Los titulares de la acción; B) El contenido de la acción penal; C) La inexistencia de pretensión penal; D) Algunas especificaciones sobre el objeto del proceso.- Las reglas de la prueba: A) La presunción de inocencia; B) La no obligación de declarar; C) La prueba a instancia de parte; D) La valoración libre.

Lección 16. Los principios del procedimiento.

Forma y formalismo: A) Libertad en las formas procesales; B) Legalidad de las formas procesales.- Oralidad y escritura.- La oralidad y sus principios consecuencia: A) Forma oral de los actos procesales; B) Inmediación; C) Concentración; D) Publicidad.- La escritura y sus principios consecuencia: A) Forma escrita de los actos procesales; B) Mediación; C) Dispersión y preclusión; D) Secreto.- La constitucionalización de la oralidad.

CAPÍTULO II LOS ACTOS PROCESALES

Lección 17. Conceptos generales.

Noción de acto procesal.- Requisitos de los actos procesales: A) Voluntad; B) El lugar; C) El tiempo; D) Forma: a) Oral; b) Escrita; c) Común.- Nulidad e ineficacia de los actos procesales: A) Conceptos de irregularidad, nulidad e ineficacia; B) Reglas para la determinación de los supuestos de nulidad; a) Nulidades específicas; b) Nulidades genéricas;

C) Límites de la nulidad: subsanación y convalidación: a) Subsanación; b) Convalidación;
 D) Tratamiento procesal de la nulidad: a) Declaración de nulidad pendiente el proceso (régimen ordinario); b) Declaración de nulidad finalizado el proceso (régimen excepcional).-
 Clasificación de los actos.

Lección 18. Actos de las partes y actos del tribunal.

Actos de las partes: A) Actos destinados a obtener una resolución judicial; B) Actos creadores de situaciones jurídicas.- Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales: A) Providencias; B) Autos; C) Sentencias; D) Resoluciones orales.- ¿Cómo se elabora una resolución judicial?.- Resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia: A) Diligencias; B) Decretos.- Aclaración y corrección de las resoluciones: A) Rectificación de errores materiales manifiestos y aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales; B) Aclaración de algún concepto oscuro; C) Subsanación de omisiones o defectos; D) Complemento de pronunciamientos.- Los actos de comunicación: A) Con las partes y otros sujetos; a) Clases; b) Procedimientos de la comunicación; B) Con otros órganos; a) Auxilio judicial; b) Auxilio a la justicia.- Actos de documentación.

LIBRO V
EL DERECHO JURISDICCIONAL

Lección 19. El Derecho Jurisdiccional.

El Derecho Jurisdiccional como ciencia del Poder Judicial: A) Relaciones entre el poder y los ciudadanos; B) Contenido; C) Naturaleza.- Fuentes del Derecho Jurisdiccional: A) La Constitución; B) La Ley; a) Reserva de ley; b) Reserva de ley orgánica; C) La jurisprudencia; D) Los principios generales.- Costumbre y usos forenses.- Normas jurisdiccionales y normas sustantivas.- La ley procesal en el tiempo y en el espacio: A) Irretroactividad de la ley procesal; B) Aplicación nacional.

VI.- VOLUMEN DE TRABAJO²

Docencia teórica (presencial)	Horas
A lo largo del curso se explicarán los conceptos e instituciones procesales más relevantes de cada una de las lecciones contenidas en este Anexo.	36
Actividades aplicadas (presencial)	
Todos los estudiantes deberán resolver los casos prácticos propuestos para los que será necesario el manejo de textos legales. Las prácticas las realizarán los alumnos por su cuenta y se corregirán en clase, en la fecha prevista en el cronograma. Estas prácticas se entregarán por escrito y sólo se recogerán en el aula. El programa de casos y cuestiones prácticas se pondrá a disposición de los estudiantes en el aula virtual con antelación a su corrección.	4
Actividades complementarias (presencial)	

² El cómputo de las horas es siempre aproximado.

Los estudiantes deberán realizar las actividades complementarias consistentes en acudir y participar activamente en los seminarios, talleres o actividades académicas que se organicen.	2
TOTAL actividades presenciales	42 hs.
Actividades dirigidas (no presencial)	
Los estudiantes deberán ir a los juzgados para ver tres “juicios” –laboral, civil y penal- y hacer un “informe” sobre la base de una plantilla que se facilitará en el aula virtual y debiéndose realizar por escrito. La fecha límite de entrega es la del examen oral correspondiente a la convocatoria en la que se presente el estudiante. El carácter de esta actividad es obligatorio.	15
Otras actividades (no presenciales)	
Estudio personal Preparación de las clases de teoría Resolución de los casos prácticos Preparación de los seminarios o talleres	55,5
Total actividades no presenciales	70,5 hs.
TOTAL DE HORAS (presenciales + no presenciales)	42+70,5= 112,5 hs.

VII.- CRONOGRAMA: PREVISIÓN³

SEMANAS	LECCIONES	ACTIVIDADES
SEMANA 1 Del 27 al 2 de febrero de 2020 2 horas de clase	Presentación e introducción (lecciones 1 y 2)	-----
SEMANA 2 Del 3 al 9 de febrero de 2020 3 horas de clase	Lecciones 3 y 4 (parte)	-----
SEMANA 3 Del 10 al 16 de febrero de 2020 3 horas de clase	Lecciones 4 (terminar) y 5 (parte)	-----
SEMANA 4 Del 17 al 23 de febrero de 2020 3 horas de clase	Lecciones 5 (final) y 6 (parte)	-----

³ Como se indica, se trata de una previsión, por lo tanto sujeto a cambios y ajustes a lo largo del curso.

SEMANA 5 Del 24 de febrero al 1 de marzo 2020 3 horas de clase	Lecciones 6 (final) y 7 (parte)	-----
SEMANA 6 Del 2 al 8 de marzo de 2020 3 horas de clase	Lecciones 7 (final) y 8	-----
SEMANA 7 Del 9 al 15 de marzo de 2020 3 horas de clase	Lecciones 9 y 10 (parte)	-----
SEMANA 8 Del 23 al 29 de marzo de 2020 3 horas de clase	Lecciones 10 (terminar) y 11 (parte)	-----
SEMANA 9 Del 30 de marzo al 5 de abril de 2020 3 horas de clase	Lecciones 11 (terminar) y 12 (parte)	-----
SEMANA 10 Del 6 al 12 de abril de 2020 3 horas de clase	Lecciones 12 (terminar) y 13 (parte)	-----
SEMANA 11 Del 20 al 26 de abril de 2020 2 horas de clase	-----	Corrección de actividad aplicada: resolver práctica 1
SEMANA 12 Del 27 de abril al 3 de mayo de 2020 3 horas de clase	Lecciones 13 (terminar) y 14 (parte)	-----
SEMANA 13 Del 4 al 10 de mayo de 2020 3 horas de clase	Lecciones 14 (terminar) y 15	-----
SEMANA 14 Del 11 al 17 de mayo de 2020 3 horas de clase	-----	Corrección de actividad aplicada: resolver práctica 2
SEMANA 15 Del 18 al 24 de mayo de 2020 3 horas de clase	Lecciones 16, 17 y 18	-----

VIII.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación de los conocimientos sobre las materias del programa se efectuará:

1º) Mediante un **examen final oral** sobre el **programa de teoría**, que se efectuará dentro del período oficial de exámenes en la fecha que oportunamente se comunicará.

El valor de la parte de teoría sobre la nota global de la asignatura **es del 70%**.

Es necesario aprobar esta parte para poder hacer media con las restantes partes de la asignatura.

2º) **La participación activa en las clases y la realización y entrega de las actividades aplicadas constituye el restante 30 % de la nota global**, distribuidos del siguiente modo:

- a) Las dos actividades aplicadas computan cada una un 10 %
- b) La participación activa en clase computa un 10 %

3º) La realización y entrega del informe con los tres juicios sumará hasta 1 punto en la parte teórica.

4º) En su caso, la **participación activa en un seminario o actividad complementaria** que se organice, permitirá sumar hasta 0,5 puntos en la parte teórica.

IX.- MATERIALES PARA EL ESTUDIO

a) Bibliografía básica:

- Montero Aroca, J.; Gómez Colomer, J.L.; Barona Vilar, S., *Derecho Jurisdiccional, I. Parte general*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

b) Bibliografía complementaria:

- AA.VV., *Introducción al Derecho procesal* (dir.-coord. Ortells Ramos, M.), ed. Aranzadi, Pamplona, última edición.
- De la Oliva Santos y otros, *Sistema de tutela judicial efectiva*, ed. Centro de Estudios Financieros, Madrid, última edición.
- Moreno Catena, V. y Cortés Domínguez, V., *Introducción al Derecho procesal*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.
- En la planta -1 de la Biblioteca Gregori Maians del campus hay más manuales, esquemas procesales y otros materiales de utilidad para la preparación y ampliación de la asignatura.

c) Textos legales básicos:

- Constitución española.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985.

d) Otros materiales:

- **Bases de datos jurídicas**, donde se pueden encontrar libros electrónicos, lecciones y artículos doctrinales, entre otros materiales. Disponibles a través de la web de la Biblioteca de la Universitat de València. Entre otras, pueden consultarse: *Tirant on line* y *Iustel*.
- **Un par de libros, baratos y fáciles de leer**, para entretenerse y aprender a la vez:
 - i. El borde del mundo, de Guzmán Tapia.
 - ii. El proceso, de Franz Kafka.
- **Algunas películas:**
 - i. Doce hombres sin piedad.
 - ii. Vencedores o vencidos.
 - iii. El secreto de sus ojos.
 - iv. Pena de muerte.
 - v. Podéis encontrar más películas, que recomiendan algunos conocidos juristas en:

<https://www.abogacia.es/50-peliculas-juridicas/las-10-peliculas-juridicas-favoritas-de/>

